ESPINDI ROJAS L'DE DE ARICA



618 **DECRETO N°** /2020.-

DE CHILE,

EJERCITO

INGENIEROS.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta GINGE Depto. Jur. (P) Nº 4563/283/4082, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Comando de Apoyo a la Fuerza, Ejército de Chile; Providencia Alcaldicia Nº 114, de fecha 09 de enero de 2020:

CONSIDERANDO:

 a) Que, se requiere Resolución Exenta GINGE Depto. Jur. (P) N° 4563/283/4082, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Comando de Apoyo a la Fuerza, Ejército de Chile;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta GINGE Depto. Jur. (P) Nº 4563/283/4082, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Comando de Apoyo a la Fuerza, Ejército de Chile, respecto al uso de por parte de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica de inmueble denominado "Punta de Rieles".
- 2. Tendrán presente este Décreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/E#C/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270

EJÉRCITO DE CHILE COMANDO DE APOYO A LA FUERZA Comando de Ingenieros

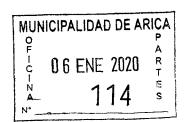
EJEMPLAR N° C/8 / HOJA N° 1/8 /

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

10 ENE 2020

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4563/283 /4082/EXENTA

201!



Aprueba convenio de autorización de uso, suscrito entre FISCO-EJÉRCITO DE CHILE-CINGE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA, para usar terrenos ubicados en Arica, y aprueba término a convenio con I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 17.NOV.2001 del MINSEGPRES que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley N° 19.880 de 29.MAY.2003, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado", y sus modificaciones posteriores.
- c) Lo dispuesto en el DL N° 1.939 de 10.NOV.1977, que "Establece las Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado".
- d) La Resolución Nº 7 de 29.MAR.2019 de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
- e) La Resolución N° 8 de 29.MAR.2019 de la Contraloría General de la República que "Determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda".

CONSIDERANDO:

1) El Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército de fecha 04.MAR.2014, que reglamenta las

EJEMPLAR Nº 5/8 / HOJA Nº 2/8 /

solicitudes de uso gratuito de parte de inmuebles fiscales destinados al Ejército, y establece el procedimiento para las solicitudes de constitución de servidumbres y arriendos en dichos inmuebles.

- 2) El Decreto Supremo Exento N° 51 de 16.NOV.1978, el cual fue modificado por el Decreto Supremo Exento N° 2 de 02.ENE.1980, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, y modificados además por el Decreto Supremo Exento N° 328 de 28.JUL.2016, en virtud de los cuales se encuentra destinado al Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra Oficina Nacional de Infraestructura del Ejército, el inmueble denominado "Punta de Rieles".
- 3) El Oficio de la Ilustre Municipalidad de Arica, ORD. Nº 3962 de 14.AGO.2019, por el cual solicita el término anticipado del convenio suscrito con fecha 07.AGO.2018 con el Fisco Ejército de Chile CINGE, de autorización de uso de tres retazos de terreno que forman parte del inmueble denominado "Punta de Rieles", situado en la comuna de Arica, para que en su lugar, y de estimarlo pertinente, se celebre un nuevo convenio con la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica.
- 4) El Oficio de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, también llamada Corporación Municipal Costa Chinchorro, ORD. N° 47 de 14.AGO.2019, por el cual solicitó al Comandante de Ingenieros del Ejército la suscripción de un convenio de autorización de uso respecto a tres sectores que forman parte del inmueble denominado "Punta de Rieles", que corresponden a los mismos que fueron objeto del convenio de autorización de uso suscrito el 07.AGO.2018 entre el Fisco Ejército de Chile CINGE y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 5) El Oficio CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/195 de 02.SEP.2019, mediante el cual se solicitó a la Jefa de División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales un pronunciamiento, acerca del requerimiento de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica respecto a una autorización de uso sobre retazos de terreno, ubicados en el terreno fiscal denominado "Punta de Rieles", informando que la solicitud no interfiere con las actividades operativas de instrucción y administrativas de la Unidad a cargo del inmueble, estimándose pertinente su aprobación.
- 6) El Oficio de la Jefa de División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, ORD. N° 933 de 27.SEP.2019, por el cual comunica al Comandante de Ingenieros del Ejército, que la División de Bienes Nacionales estima pertinente el otorgamiento de la autorización a título gratuito a la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica.

EJEMPLAR N° 5/8/HOJA N°3/8/

RESUELVO:

1. Apruébase el convenio de autorización de uso suscrito con fecha 31.OCT.2019, entre el FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA, conforme al siguiente texto: CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO FISCO-EJÉRCITO DE CHILE- COMANDO DE INGENIEROS Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA En Santiago de Chile, a 31 días de octubre de 2019, comparecen: El FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, RUT 61.101.029-K representado según se acreditará, por RODRIGO VENTURA SANCHO, General de Brigada, en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército, cédula nacional de identidad Nº 9.904.776-3, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo Nº 3317, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana, en adelante también "El Fisco-Ejército", por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN MUNICIPAL **PRODUCTIVO** DE **FOMENTO** DE ARICA. también CORPORACIÓN MUNICIPAL COSTA CHINCHORRO, RUT 65.166.511-6 representada según se acreditará, por su Presidente, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, soltero, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en Rafael Sotomayor Nº 415, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante también "la Usuaria" o "la Corporación Municipal"; exponen: PRIMERO: Singularización del inmueble. El inmueble denominado "Punta de Rieles" se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 25 vuelta Nº 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935. El inmueble fue destinado por el Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, al Ministerio de Defensa Nacional- Subsecretaría de Guerra -Oficina Nacional de Infraestructura del Ejército, mediante el Decreto Supremo Exento N° 51 de 16.NOV.1978, que destina un terreno de 1.312 hectáreas, conformado por los Lotes Nº 1 y Nº 2, el cual fue modificado por el Decreto Supremo Exento N° 2 de 02.ENE.1980, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la superficie destinada es de 1.306,50 hectáreas, y las superficies de los Lotes N° 1 y N° 2 son de 615 y 691,50 hectáreas respectivamente, y modificado además por el Decreto Supremo Exento N° 328 de 28.JUL.2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se excluye de la destinación una superficie de 12,28 hectáreas del Lote Nº 2. SEGUNDO: Objeto del convenio. La Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, a través de su Oficio ORD. Nº 47/2019 de fecha 14.AGO.2019, solicitó el uso de tres retazos de terreno, con la finalidad de administrarlos, y que corresponden a los mismos que fueron objeto de la construcción de las obras de infraestructura pública de apoyo al turismo del Paseo Costero Playa Corazones realizadas por la Dirección de Obras Portuarias, ello en virtud del convenio suscrito por el Fisco-Comando de Ingenieros con la Dirección de Obras Portuarias, aprobado por Resolución Exenta CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/226/1709 de fecha 14.JUN.2017. Estos sectores y su superficie son los que a continuación se detallan, y serán denominados en adelante también como "los terrenos" o "los inmuebles": a)

EJEMPLAR Nº 5/8/HOJA Nº 4/8/

Sector N° 1: 22 estacionamientos, en 692,36 metros cuadrados. b) Sector N° 2: 24 estacionamientos, en 908,60 metros cuadrados. c) Sector Nº 3: Zona turística, de 1.783,56 metros cuadrados, desglosados en: c.1) Centro interpretativo, de 90,06 metros cuadrados. c.2) Quiosco, de 10,31 metros cuadrados. c.3) Baños públicos, de 29,24 metros cuadrados. c.4) Sala de fuerza eléctrica y bombas, de 23,77 metros cuadrados. c.5) 22 estacionamientos, en 1.630,18 metros cuadrados. Mediante Oficio CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/195 de 02.SEP.2019 se informó por parte del Comandante de Ingenieros del Ejército a la Jefa de la División de Bienes Nacionales, respecto de la petición de la Corporación Municipal, señalando que esta solicitud no interfiere con las actividades operativas de instrucción y administrativas de la Unidad a cargo del inmueble, estimándose pertinente su aprobación. Por su parte, a través del Oficio ORD. Nº 933 de 27.SEP.2019 la Jefa de División de Bienes Nacionales informa al Comandante de Ingenieros del Ejército que aquella División estima pertinente el otorgamiento de la autorización de uso a título gratuito a la Corporación Municipal, indicando como fundamento para ello, el cumplimiento del Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Comando de Ingenieros del Ejército y el Ministerio Bienes Nacionales sobre autorizaciones de uso, servidumbres v arrendamientos sobre inmuebles destinados al Ejército de Chile, de fecha 04.MAR.2014. TERCERO: Finalidad del convenio. Por el presente instrumento, el FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, debidamente autorizado, otorga a favor de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, para quien acepta su representante ya individualizado, una autorización de uso sobre los tres retazos de terreno ya mencionados, que forman parte del inmueble denominado "Punta de Rieles", con la finalidad de administrar estos terrenos en los cuales la Dirección de Obras Portuarias ejecutó las obras del Paseo Costero de Playa Corazones. La Corporación Municipal deberá usar adecuadamente estas instalaciones y sólo para los fines autorizados, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asumiendo a su costo los gastos y mejoras de las áreas que se autoriza usar. La presente autorización se otorga, en razón de los objetivos de utilidad pública que se persiguen con la administración y utilización de las áreas ya mencionadas. Además, se deja estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso del tendido eléctrico o cualquier otro servicio básico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad de la Usuaria. CUARTO: Fundamento del convenio. La presente autorización se otorga a título gratuito, atendido el fundamento de beneficio social perseguido, con el fin de promover el desarrollo regional, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército de Chile. QUINTO: Plazo y vigencia del convenio. El plazo de vigencia del presente convenio será de 10 (diez) años, a contar de la fecha del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Corporación Municipal, remitida mediante carta certificada, con una anticipación de 3 (tres) meses, a la fecha del vencimiento y la correspondiente autorización del Ministerio de Bienes Nacionales a esa solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la

EJEMPLAR N° 5/9/HOJA N° 5/9/

Usuaria por las siguientes causales: 1.- En el evento que se determine por disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Defensa Nacional o del Alto Mando. 2.- Por el término de la destinación o por la eventual enajenación del inmueble ya singularizado precedentemente. 3.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse los retazos del inmueble a un fin distinto al objeto del presente convenio. La concurrencia de alguna de las causales expuestas, en el caso que proceda, será notificada con al menos dos (2) meses de anticipación mediante carta certificada enviada al domicilio de la Usuaria fijado en el presente instrumento. Asimismo, la presente autorización terminará anticipadamente por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida su continuación. En tal caso, la notificación del término del presente convenio se realizará dentro del plazo de un mes desde la ocurrencia del hecho, por medio de una carta certificada que deberá enviarse al domicilio fijado en este instrumento. SEXTO: Entrega de los inmuebles. Las partes contratantes declaran que la entrega material de los terrenos objeto del presente convenio, se entiende hecha en este acto, a entera y total satisfacción de la Usuaria. SÉPTIMO: Responsabilidad. Las partes dejan expresamente estipulado que el Fisco-Ejército de Chile, no será responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados en caso de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño o siniestro sobre las instalaciones o personas, dentro de los inmuebles objeto del presente convenio, durante la vigencia del mismo y hasta el momento en que los inmuebles le sean restituidos. Además, la Usuaria declara que el personal dependiente de ella que trabaje dentro de los terrenos, ya sea en carácter de permanente o para obras transitorias como la construcción de infraestructura en los inmuebles cuyo uso se autoriza por el presente instrumento, no tiene y no tendrá jamás vínculo laboral o de dependencia de ninguna clase con el Fisco-Ejército de Chile, ni de ninguna entidad dependiente de éste, con motivo de la suscripción del presente convenio. De acuerdo a lo anterior, se deja constancia de que, por tratarse de un predio de carácter militar, la Institución se exime de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir dentro de éste con ocasión del uso que realice la Corporación Municipal. OCTAVO: Ejecución de obras de infraestructura. Serán de cargo de la Usuaria, los costos de las obras de edificación y los demás gastos asociados al uso, así como cualquier otra obra adicional que se incorpore a los terrenos cedidos en uso. Cualquier obra de construcción o mejora que se realice en los terrenos objeto de este convenio, deberá ser especificada y expresamente autorizada por el Fisco-Ejército de Chile, reservándose la facultad de inspeccionar las obras que se estén realizando y de señalar las especificaciones de carácter técnico que dichas obras deban cumplir, para ser realizadas en terrenos militares, y en todo caso, no asumirá obligación de ninguna especie o naturaleza de efectuar mejoras en los terrenos, conviniéndose que las que haga la Usuaria quedarán en beneficio de éstos, salvo aquellas mejoras que la Usuaria pueda separar de los terrenos sin detrimento de los mismos y sin alterar su estructura. NOVENO: Visitas a los inmuebles. El Fisco-Ejército de Chile se reserva el derecho de disponer a la VI División de Ejército, como Unidad Militar usuaria del inmueble, la visita e inspecciones de los retazos de terreno entregados para el uso cuando lo estime necesario. La infracción por impedir, retrasar o entrabar el cumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial del convenio,

EJEMPLAR N° 5/8/HOJA N°6/8/

será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización alguna a favor de la Usuaria. DÉCIMO: Restitución de los inmuebles. Al término del convenio, la Usuaria deberá restituir los terrenos limpios de escombros y/o desechos y aptos para su ocupación, tal como le fueron entregados. Las mejoras que haya hecho la Usuaria y que no puedan ser retiradas, desprendidas o trasladadas del inmueble al finalizar el período de uso autorizado, quedarán a beneficio del Fisco-Ejército, no correspondiendo pago o por ellas. DÉCIMO PRIMERO: alguna autorizaciones. Será de responsabilidad de la Usuaria la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores a efectuar en los terrenos entregados en uso. Al respecto, el Fisco-Ejército de Chile está exento de dicha responsabilidad, quedando facultado para solicitar a la Usuaria que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia marítima, ambiental, sanitaria, de planificación y construcción urbana y/o rural, municipal, agrícola, etc. Con todo, el Fisco-Ejército de Chile otorgará a la Usuaria las facilidades y le brindará la cooperación necesaria para que ésta pueda solicitar y obtener las autorizaciones, permisos y certificaciones fiscales, públicas o municipales que de conformidad a la ley, los reglamentos, las ordenanzas y las demás normas aplicables se requieran para el uso que dará a los terrenos objeto del presente convenio. DÉCIMO SEGUNDO: Gastos. Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que devengue la suscripción del presente convenio, serán de exclusivo costo y cargo de la Usuaria. DÉCIMO TERCERO: Coordinación entre las partes. Para los efectos de coordinar y ejecutar las actividades asociadas a este convenio, el Fisco-Ejército de Chile, mediante el Comando de Ingenieros, y la Corporación Municipal nombrarán, de entre su personal, cada uno a un funcionario, los que estarán facultados para resolver todos los asuntos relacionados con los terrenos entregados en uso y que sean de interés común entre ambas instituciones. DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias. En caso de producirse controversias entre las partes a consecuencia de la aplicación del presente convenio, éstas serán resueltas por el Ministerio de Bienes Nacionales, dada su calidad de órgano por medio del cual el Presidente de la República ejerce las facultades de administración de los bienes del Estado, en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 1.939 de 1977, que contiene Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. PERSONERÍAS: La personería del Comandante de Ingenieros del Ejército, General de Brigada RODRIGO VENTURA SANCHO, para representar al Fisco - Ejército de Chile consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional Nº 239 de 04.JUN.2019 que lo nombra en el cargo de Comandante de Ingenieros del Ejército, a contar del 17.DIC.2018, en trámite de toma de razón y en lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del de fecha 04.MAR.2014. La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Presidente de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, para representarla, consta en la escritura pública de fecha 16.OCT.2019 con número de repertorio 3.818, otorgada en la notaría de Arica de don Rodrigo Lazcano Arriagada, a la cual fue reducida el acta de la Asamblea General de Socios Ordinaria Nº 01/2018 de la Corporación Municipal, celebrada

EJEMPLAR Nº 5/8/HOJA Nº 7/8/

el día 10.SEP.2018, y en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 13.AGO.2019. El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Fisco-Ejército de Chile y dos en poder de la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica. Hay firma ilegible y timbre RODRIGO VENTURA SANCHO General de Brigada Comandante de Ingenieros del Ejército Hay firma ilegible y timbre GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS Presidente Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica.

Apruébase el término de convenio de autorización de uso suscrito con fecha 29.NOV.2019, entre el FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, conforme al siguiente texto TÉRMINO DE CONVENIO FISCO - EJÉRCITO DE CHILE -COMANDO DE INGENIEROS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA En Santiago, a 29 de noviembre de 2019, comparecen: El FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS, RUT 61.101.029-K, representado según se acreditará, por don RODRIGO VENTURA SANCHO, General de Brigada, en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.904.776-3, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Santo Domingo Nº 3317, comuna de Quinta Normal, Santiago, región Metropolitana, en adelante también "El Fisco-Ejército", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT 69.010.100-9, representada según se acreditará, por el alcalde de la comuna de Arica, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor Nº 415, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante también "la Usuaria" o "la Municipalidad" y exponen: PRIMERO: Antecedentes. A) El inmueble denominado "Punta de Rieles" se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a foias 25 vuelta Nº 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935. El inmueble fue destinado por el Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, al Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Guerra - Oficina Nacional de Infraestructura del Ejército, mediante el Decreto Supremo Exento N° 51 de 16.NOV.1978, que destina un terreno de 1.312 hectáreas, conformado por los Lotes Nº 1 y Nº 2, el cual fue modificado por el Decreto Supremo Exento Nº 2 de 02.ENE.1980, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la superficie destinada es de 1.306,50 hectáreas, y las superficies de los Lotes N° 1 y N° 2 son de 615 y 691,50 hectáreas respectivamente, y modificado además por el Decreto Supremo Exento N° 328 de 28.JUL.2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se excluye de la destinación una superficie de 12,28 hectáreas del Lote Nº 2. B) Mediante instrumento privado de fecha 07.AGO.2018, se concedió por parte del Fisco - Ejército de Chile a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, una autorización de uso a título gratuito, sobre tres retazos de terreno que forman parte del inmueble individualizado en la letra anterior, con la superficie que se detalla a continuación: a) Sector Nº 1: 22 estacionamientos, en 692,36 metros cuadrados b) Sector N° 2: 24 estacionamientos, en 908,60 metros cuadrados. c) Sector N° 3: Zona turística, de 1.783,56 metros cuadrados, desglosados en c.1) Centro interpretativo, de 90,06 metros cuadrados. c.2) Quiosco, de 10,31 metros cuadrados. c.3) Baños públicos, de 29,24 metros cuadrados. c.4) Sala de fuerza eléctrica y bombas, de 23,77 metros cuadrados. c.5) 22 estacionamientos, en 1.630,18 metros

EJEMPLAR Nº 5/8/HOJA Nº 8/8/

cuadrados. C) La autorización de uso fue otorgada en razón de los objetivos de utilidad pública perseguidos con la administración y utilización de las áreas ya mencionadas, y se concedió a título gratuito, atendido el fundamento de beneficio social perseguido, con el fin de promover el desarrollo regional, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército. D) El plazo de vigencia convenido fue de 10 (diez) años, a contar de la fecha del último acto administrativo que aprobara el instrumento. E) El convenio fue aprobado por el Comandante de Ingenieros del Ejército a través de la Resolución Exenta CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/250/3443 de fecha 25.OCT.2018. SEGUNDO: Por medio de su Oficio, ORD. Nº 3962 de 14.AGO.2019, la Ilustre Municipalidad de Arica solicitó al Comandante de Ingenieros del Ejército el término anticipado del convenio suscrito con fecha 07.AGO.2018, de autorización de uso de los tres retazos de terreno que forman parte del inmueble denominado "Punta de Rieles", de la comuna de Arica, antes señalados, para que en su lugar, y de estimarlo pertinente, se celebrara un nuevo convenio con la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica. TERCERO: Por el presente instrumento, y considerando lo precedentemente, las partes convienen poner término anticipado al convenio de autorización de uso a título gratuito celebrado entre ellas, mediante instrumento privado, con fecha 07.AGO.2018, relativo a los tres retazos de terreno que forman parte del predio fiscal denominado "Punta de Rieles", que cuentan con las superficies detalladas en la cláusula primera, letra B, precedente, y que fue aprobado por el Comandante de Ingenieros del Ejército a través de la Resolución CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/250/3443 de 25.OCT.2018, declarando que nada se adeudan entre sí con ocasión del referido convenio. CUARTO: El cese de la vigencia del convenio de autorización de uso a título gratuito referido en el presente instrumento, producirá sus efectos a contar de la aprobación que haga de este último, el Comandante de Ingenieros del Ejército, mediante el correspondiente acto administrativo. QUINTO: La personería del Comandante de Ingenieros del Ejército, General de Brigada RODRIGO VENTURA SANCHO, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional Nº 239 de 04. JUN. 2019, que lo nombra en el cargo de Comandante de Ingenieros del Ejército a contar del 17.DIC.2018, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26.SEP.2019. La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde de la comuna de Arica, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Nº 19.790/2016 de 06.DIC.2016, de la Alcaldía de Arica, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Arica y en las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Comando de Ingenieros del Ejército y dos en poder de la Municipalidad. Hay firma ilegible y timbre RODRIGO VENTURA SANCHO General de Brigada Comandante de Ingenieros del Ejército Hay firma ilegible y timbre GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS Alcalde Ilustre Municipalidad de Arica.

Anótese, Registrese, Comuniquese y Publiquese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1. IGM BOLOF
- 2. I.MUNICIPALIDAD DE ARICA V
- 3. CORP. MUN. FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA
- 4. CG VI DE
- 5. DBSN (C/I)
- 6. CINGE DPI VI DE (C/I)
- 7. CINGE JEPROE DABI (C/I)
- 8. CINGE DEPTO JUR (Archivo) 8 Ejs. 8 Hjs.

TÉRMINO DE CONVENIO

FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS

 \mathbf{E}

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago, a 29 de noviembre de 2019, comparecen: El FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS, RUT 61.101.029-K, representado según se acreditará, por don RODRIGO VENTURA SANCHO, General de Brigada, en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.904.776-3, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Santiago, región Metropolitana, en adelante también "El Fisco-Ejército", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT 69.010.100-9, representada según se acreditará, por el alcalde de la comuna de Arica, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N° 415, comuna de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante también "la Usuaria" o "la Municipalidad" y exponen:

PRIMERO: Antecedentes.

A) El inmueble denominado "Punta de Rieles" se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 25 vuelta N° 60 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935. El inmueble fue destinado por el Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, al Ministerio de Defensa Nacional - Subsecretaría de Guerra - Oficina Nacional de Infraestructura del Ejército, mediante el Decreto Supremo Exento N° 51 de 16.NOV.1978, que destina un terreno de 1.312 hectáreas, conformado por los Lotes N° 1 y N° 2, el cual fue modificado por el Decreto Supremo Exento N° 2 de 02.ENE.1980, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la superficie destinada es de 1.306,50

hectáreas, y las superficies de los Lotes N° 1 y N° 2 son de 615 y 691,50 hectáreas respectivamente, y modificado además por el Decreto Supremo Exento N° 328 de 28.JUL.2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que se excluye de la destinación una superficie de 12,28 hectáreas del Lote N° 2.

- **B)** Mediante instrumento privado de fecha 07.AGO.2018, se concedió por parte del Fisco Ejército de Chile a favor de la Ilustre Municipalidad de Arica, una autorización de uso a título gratuito, sobre tres retazos de terreno que forman parte del inmueble individualizado en la letra anterior, con la superficie que se detalla a continuación:
 - a) Sector N° 1: 22 estacionamientos, en 692,36 metros cuadrados.
 - b) Sector N° 2: 24 estacionamientos, en 908,60 metros cuadrados.
 - c) Sector N° 3: Zona turística, de 1.783,56 metros cuadrados, desglosados en:
 - c.1) Centro interpretativo, de 90,06 metros cuadrados.
 - c.2) Quiosco, de 10,31 metros cuadrados.
 - c.3) Baños públicos, de 29,24 metros cuadrados.
 - c.4) Sala de fuerza eléctrica y bombas, de 23,77 metros cuadrados.
 - c.5) 22 estacionamientos, en 1.630,18 metros cuadrados.
- C) La autorización de uso fue otorgada en razón de los objetivos de utilidad pública perseguidos con la administración y utilización de las áreas ya mencionadas, y se concedió a título gratuito, atendido el fundamento de beneficio social perseguido, con el fin de promover el desarrollo regional, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército.
- **D)** El plazo de vigencia convenido fue de 10 (diez) años, a contar de la fecha del último acto administrativo que aprobara el instrumento.
- E) El convenio fue aprobado por el Comandante de Ingenieros del Ejército a través de la Resolución Exenta CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/250/3443 de fecha 25.OCT.2018.

SEGUNDO: Por medio de su Oficio, ORD. N° 3962 de 14.AGO.2019, la Ilustre Municipalidad de Arica solicitó al Comandante de Ingenieros del Ejército el

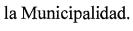
término anticipado del convenio suscrito con fecha 07.AGO.2018, de autorización de uso de los tres retazos de terreno que forman parte del inmueble denominado "Punta de Rieles", de la comuna de Arica, antes señalados, para que en su lugar, y de estimarlo pertinente, se celebrara un nuevo convenio con la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica.

TERCERO: Por el presente instrumento, y considerando lo expuesto precedentemente, las partes convienen poner término anticipado al convenio de autorización de uso a título gratuito celebrado entre ellas, mediante instrumento privado, con fecha 07.AGO.2018, relativo a los tres retazos de terreno que forman parte del predio fiscal denominado "Punta de Rieles", que cuentan con las superficies detalladas en la cláusula primera, letra B, precedente, y que fue aprobado por el Comandante de Ingenieros del Ejército a través de la Resolución CINGE JEPROE DABI (P) Nº 4563/250/3443 de 25.OCT.2018, declarando que nada se adeudan entre sí con ocasión del referido convenio.

<u>CUARTO</u>: El cese de la vigencia del convenio de autorización de uso a título gratuito referido en el presente instrumento, producirá sus efectos a contar de la aprobación que haga de este último, el Comandante de Ingenieros del Ejército, mediante el correspondiente acto administrativo.

QUINTO: La personería del Comandante de Ingenieros del Ejército, General de Brigada RODRIGO VENTURA SANCHO, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 239 de 04.JUN.2019, que lo nombra en el cargo de Comandante de Ingenieros del Ejército a contar del 17.DIC.2018, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 26.SEP.2019. La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde de la comuna de Arica, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto N° 19.790/2016 de 06.DIC.2016, de la Alcaldía de Arica, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Arica y en las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Comando de Ingenieros del Ejército y dos en poder de





andante de Ingenieros del Ejército

DO ESPÍNDOLA ROJAS Alcalde

Ilustre Municipalidad de Arica

